



DECRETO N° 0090
NEUQUÉN, 28 ENE 2025

VISTO:

El Expediente SEO N° 7832-B-1998, y la Ordenanza N° 14821;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14821 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Valeria Ruth FUENTES, D.N.I. N° 31.528.616 y del señor Raúl Ángel CANO GALLARDO, D.N.I. N° 26.661.870, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 13 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1356-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/00;

Que el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

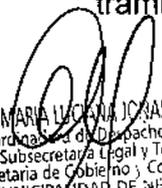
Que atento al informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 05 de diciembre del año 2024 obrante a fs. 140, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos veinte (\$ 268.920.-);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 02 de mayo de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora FUENTES y del señor CANO GALLARDO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora FUENTES y del señor CANO GALLARDO;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 327/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 945/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14821, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Valeria Ruth FUENTES, D.N.I. N° 31.528.616** y del señor **Raúl Ángel CANO GALLARDO, D.N.I. N° 26.661.870**, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 13 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1356-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/00, en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos veinte (\$ 268.920.-), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Valeria Ruth FUENTES ----- y el señor Raúl Ángel CANO GALLARDO, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

